



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 24 de abril de 2003

OFICIO-CIRCULAR F- 11/03

**ASUNTO:** SISTEMA ESTADÍSTICO DEL SECTOR AFIANZADOR.- Se otorga prórroga para su presentación.

### A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

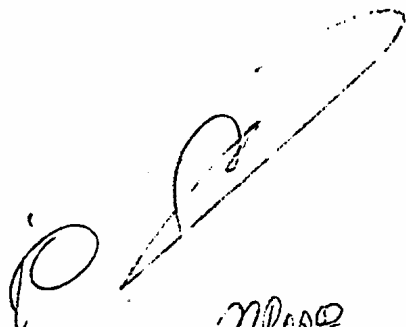
Esta Comisión mediante la Circular F-13.3 del 7 de septiembre de 2001 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2001, dio a conocer a esas instituciones, el Sistema Estadístico del Sector Afianzador (SESAF).

En virtud de que se dieron a conocer los factores de omegas a cada institución el día 16 de abril de 2003 y éstos afectan directa e indirectamente el procesamiento de los reportes del SESAF, esta Comisión ha resuelto, sin que sienta precedente alguno, otorgar una prórroga para la entrega del SESAF correspondiente al primer trimestre de 2003, el cual deberá entregarse a más tardar el 20 de mayo próximo, con apego a lo dispuesto en la citada Circular F-13.3.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
EL PRESIDENTE

  
LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

  
Mesa  
